CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. MC-NRÑ-CAPCP-0051-2024.

San Andres de Tumaco, 24 de Diciembre de 2024

Señor:
ENMANUEL VANEGAS GARCIA
Proponente
Nit. 87.947.217
Dirección: Barrio la Florida Manzana 7 Casa 25
Teléfono: 3106324629
Tumaco

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 “Mínima Cuantía”, articulo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía” del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito **JOSE TIRSO POLO VALLEJO,** domiciliado en Tumaco, identificado con cédula de ciudadanía número 87.945.759 expedida en Tumaco, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación defunciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en su calidad de Subdirector (E) del **Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica,** nombrado mediante Resolución No. 1-03009 del 15 de Noviembre de 2024 y mediante acta de posesión No 629 del 20 de Noviembre de 2024, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA, Nit. 899.999.034-1,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **ENMANUEL VANEGAS GARCIA** identificado con Nit. 87.947.217 con domicilio en el barrio la Florida Manzana 7 Casa 25 en la ciudad de Tumaco, teléfono 3106324629, actuando en nombre propio, en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-NRÑ-CAPCP-0051-2024 cuyo objeto es “Compra de elementos de seguridad fluvial para fortalecimiento de acciones de formación del programa Gente de Mar que se desarrolla en el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica durante la vigencia 2024”.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA, Regional Nariño y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4824 del 16 de Octubre de 2024 rubro Adquisición de Bienes y Servicios.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCION ELEMENTOS</th><th>U/ MED</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CONJUNTO DE CABLE DE BATERIA</td><td>JUEGO</td><td>2</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CARPA COLOR BLANCA, O GEIS SOPORTE ACERO INOXIDABLE</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DEFENSA DE PROTECCION</td><td>UNIDAD</td><td>12</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SUICHERO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>LUCES DE NAVEGACION Y REFLETOR</td><td>JUEGO</td><td>2</td></tr>
<tr><td>6</td><td>FILTRO TRAMPA PARA GASOLINA</td><td>UNIDAD</td><td>4</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	7	MANGUERA COMPLETAS. PERA Y TOMAS PARA MOTOR F100	UNIDAD	2
	8	MANGUERA COMPLETAS. PERA Y TOMAS PARA MOTOR Suzuki 200	UNIDAD	2
	9	FILTRO DE ACEITE YAMAHA	UNIDAD	3
	10	FILTRO DE ACEITE SUZUKI	UNIDAD	4
	11	ACEITE TRANSMILUBE	GALON	10
	12	GUAYAS DE ACELERACION	JUEGO	4
	13	BATERIA 31 H-1250-MAC	UNIDAD	4
	14	ACEITE MOTUL 10W40	GALON	14
	15	KIT DE ANODO DE ZINC aletas de compensación F100	JUEGO	4
	16	KIT DE ANODO DE ZINC aletas de compensación 200 S	JUEGO	4
	17	ACEITE YAMALUBE 2OW5O	GALON	14
	18	Limpiador electrónico	UNIDAD	4
	19	Lubricante 556	GALON	4
	20	Ancla tipo Fortress aluminio	UNIDAD	2
	21	Compás de punta seca (náutico)	UNIDAD	10
	22	REGLA PARALELA # 142 CON NUMEROS Y CON BRAZOS DE BRONCE MOD. 2661734	UNIDAD	10
	23	Cartas de navegación	UNIDAD	12
	24	Bichero	UNIDAD	2
	25	Parabrisas	UNIDAD	2
	26	Consola de mando	UNIDAD	1
	27	Remos - de acuerdo a norma Dimar	JUEGO	2
	28	Cargador para baterías de 12 V.	UNIDAD	1
	29	BOMBA DE ACHIQUE 12 V. CON CAUDAL 150O A 2OOO GALONES POR HORA	UNIDAD	3
	30	RADIO de comunicación VHF	UNIDAD	2
	31	Pistola engrasador neumática	UNIDAD	1
	32	Aparato de respiración bombero SOLAS/MED 300bar	UNIDAD	2
	33	Brújula Ritchie explorer F-50	UNIDAD	2
	34	Electrobomba sumergible de 1"	UNIDAD	2
	35	Rueda timón madera pulida para exhibición	UNIDAD	1
	36	Motor FB 20 Hp 4T.	UNIDAD	1
	37	Motor FB 75 Hp 2T	UNIDAD	1
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($115.364.418) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.			

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El contratista deberá entregar los elementos solicitados en la bodega del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica sede Chiricana - Tumaco (N). El horario de recibo de los elementos es el siguiente: - De Lunes a Jueves de 08:00 am a 04:00 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 pm. El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) días calendario, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 del 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Se fija como clausula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás

<table>
<tr><td></td><td>obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES</td><td>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. Entregar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada.
b. Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, entrega, y disposición en sitio definitivo de todos los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
c. Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad y lleguen en excelentes condiciones al sitio de entrega estipulado en el contrato.
d. Entregar los bienes dentro del plazo estipulado contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal.
e. Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros, este plazo no podrá ser superior a veinticinco (8) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo.
f. Conocer y cumplir la normatividad existente para el embalaje, cargue, descargue, y disposición adecuada de elementos.
g. Entregar al transportador las unidades de empaque debidamente etiquetadas, embaladas y envasadas según lo estipulado en las normas existentes.
h. Responder por la buena calidad de los materiales que son entregados bajo el objeto del presente Contrato.
i. Proveer los elementos necesarios para la identificación de las unidades a transportar y los documentos que amparen el contenido transportado.
j. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
k. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Requisito</th><th>Etapa</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Evaluar e informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica, debe contar con sistema temporizador de encendido y apagado:

* RETIQ tipo B o inferior
* EU tipo B o inferior
* Energía Star o equivalente</td><td>Contractual</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido</td><td>Contractual</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</td><td></td></tr>
</table>
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Requisito</th><th>Etapa</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Realizar entrega de Ficha de Datos de Extintores</td><td>Contractual</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Realizar entrega de fichas de datos de seguridad de sustancias químicas en idioma español, información no mayor a 5 años</td><td>Contractual</td></tr>
</table>
El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas.
</td></tr>
<tr><td>LINK DE PUBLICACION SECOP II</td><td>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36313827&isFromPublicArea=True&isModal=False</td></tr>
<tr><td>SUPERVISION E INTERVENTORIA</td><td>De conformidad con lo determinado por la Resolución No. 0202 del 10 de Febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a:
NOMBRE: Paola Andrea Correa Carvajal
CARGO: Coordinadora Académica de Acciones Regulares.
CORREO ELECTRONICO: pcorreac@sena.edu.co</td></tr>
</table>

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-NRÑ-CAPCP-0051-2024, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Firmado digitalmente por Jose Tirso Polo Vallejo
Fecha: 2024.12.24 16:54:47 -05'00'

JOSE TIRSO POLO VALLEJO
Subdirector (E) Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica

Preparó: Caterine Arciniegas Portilla